



27

RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Menor cuantía

Radicado : 680014003003-2020-00102-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud allegada pro el extremo actor y vista a -f. 9, C.2.-. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y al ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que da cuenta el mismo, se accederá a ello y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: OFICIAR a la E.P.S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a los señores SAUL ANDRES CARREÑO OLARTE, identificado con C.C. 13.746.606, y SAUL CARREÑO, identificado con la C.C. 1.721.209, aquí demandados y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quienes ostentan la calidad de afiliados a la misma.

Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva para que sea tramitada por la parte interesada.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente, lo manifestado por las entidades bancarias visto a folio 5, 6, 7 y 8 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. __ hoy _____, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ Secretaria</p>



OFICIO No. RNVJ-418
Bucaramanga, 18 de marzo de 2020.-

Señores
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
E.P.S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Ciudad

RADICADO: 680014003003-2020-00102-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR ESTUPIÑAN PAIPA C.C. 7.417.995
DEMANDADOS: SAUL ANDRES CARREÑO OLARTE C.C.13.746.606
SAUL CARREÑO C.C. 1.721.209

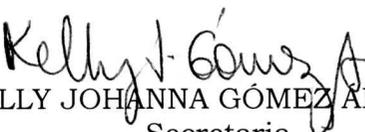
Comendidamente me permito comunicar que este Despacho, mediante auto de fecha 18 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“PRIMERO: OFICIAR a la E.P.S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a los señores SAUL ANDRES CARREÑO OLARTE, identificado con C.C. 13.746.606, y SAUL CARREÑO, identificado con la C.C. 1.721.209, aquí demandados y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quienes ostentan la calidad de afiliados a la misma. Por Secretaría librese la comunicación respectiva para que sea tramitada por la parte interesada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ (FDO.)”.

Sírvase proceder de conformidad,

Sin otro particular,

Atentamente,


KELLY JOHANNA GÓMEZ ALVAREZ
Secretaria